



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



INCORPORA UNIDADES TEMÁTICAS EN LOS DISEÑOS CURRICULARES DE
DISTINTAS CARRERAS DE INGENIERÍA

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO el proceso de Acreditación de Carreras de Ingeniería en que esta inmersa la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 1/2002 la Universidad Tecnológica Nacional adhirió a la convocatoria de presentación voluntaria para la Acreditación de las Carreras de Ingeniería, en todo el ámbito de la Universidad.

Que por Resolución N° 1232/01 el Ministerio de Educación estableció los estándares para la acreditación de determinadas Carreras de Ingeniería.

Que el proceso se encuentra en pleno desarrollo y se ha recibido de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria un primer informe sobre los distintos programas presentados a la fecha.

Que en un trabajo conjunto a nivel universidad observando los informes y los estándares, en relación con los contenidos curriculares básicos que las carreras deben cubrir obligatoriamente por ser considerados esenciales, se ha decidido que figuren en su totalidad en forma explícita en los respectivos diseños.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2

Que la mayoría de las unidades temáticas se desarrollan en distintos programas, no obstante ello a efectos de lograr una obligatoriedad absoluta se incorporarán a los diseños algunos temas faltantes.

Que la Comisión de Enseñanza analizó y evaluó la cuestión, aconsejando la aprobación de la presente ordenanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1.- Incorporar determinadas unidades temáticas en los diseños curriculares de las Carreras de Ingeniería Aeronáutica, Civil, Eléctrica, Electrónica, Electromecánica, Mecánica, Química, Metalúrgica, Textil, Industrial y Naval, de acuerdo con el siguiente detalle:

- .- ANALISIS NUMÉRICO Y CALCULO AVANZADO
- .- OPTICA
- .- FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

ARTÍCULO 2 .- Dejar establecido que a propuesta de los departamentos respectivos los Consejos Académicos dispondrán las asignaturas y áreas de conocimiento en las cuales se desarrollarán las unidades temáticas mencionadas,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



3

con especificación de programa analítico, cronograma de actividades, bibliografía, etc.

ARTÍCULO 3 .- Dejar establecido que lo dispuesto por la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del ciclo lectivo 2003.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese. Regístrese y archívese.

ORDENANZA N°975

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento